

NUEVOS PERMISOS CLIMÁTICOS REMUNERADOS

Se blindo el derecho a la seguridad laboral de las personas trabajadoras con nuevos permisos y protocolos obligatorios

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto Ley 8/2024, de 28 de noviembre, que recoge cambios normativos en materia laboral y de prevención de riesgos relacionados con el cambio climático y las catástrofes.

Se contemplan nuevos permisos remunerados de hasta cuatro días que garanticen la seguridad de las personas trabajadoras en caso de que sufran riesgo grave e inminente e igualmente, la obligatoriedad de que los convenios incluyan un protocolo de actuación, que recojan medidas de prevención de riesgos específicamente referidas a la actuación frente a catástrofes y fenómenos meteorológicos adversos.

La representación legal de las personas trabajadoras cuenta, a partir de ahora, con un nuevo derecho de información de las medidas de actuación previstas con motivo de la activación de alertas por catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos y, en su caso, podrán parar la actividad.

En ningún caso las personas trabajadoras podrán sufrir perjuicio alguno por la adopción de medidas encaminadas a salvar su seguridad.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social elaborará, **en un plazo máximo de 12 meses** un real decreto que aborde la protección de las personas trabajadoras frente a los efectos del cambio climático en el ámbito laboral.

En el ámbito de la Administración General del Estado, habrá que esperar a que se produzca la adaptación de este nuevo permiso para que sea plenamente efectivo, recordándole a la administración que, la comunidad científica ha alertado que este tipo de fenómenos van a aumentar su frecuencia e intensidad en los próximos años, por lo que desde **CCOO** venimos advirtiendo desde hace años, que constituyen un riesgo laboral que debe integrarse en la acción preventiva.